



ORD. N°470

ANT.: 1) Ord. N° 1010 del 27/08/2020 de la Alcaldesa de Hualpén a través del cual remite el Informe Ambiental N° 3 del PRC de Hualpén.
2) Ord. N° 667 del 1/08/18 del Seremi del Medio Ambiente mediante el cual se pronuncia sobre la aplicación de la EAE a la formulación del PRC de Hualpén.
3) Ord. N° 1683 del 15/06/2018 de la Alcaldesa de Hualpén mediante el cual remite Informe Ambiental N° 2 del PRC de Hualpén.
4) Ord. N° 957 del 22/08/2014 del Seremi del Medio Ambiente, que remite el Oficio Ord. N° 142903 del Subsecretario del Medio Ambiente con las observaciones al Informe Ambiental del PRC de Hualpén.
5) Ord. N° 499 del 23/06/2014 de la Alcaldesa de Hualpén que Comunica el ingreso del Informe Ambiental del PRC de Hualpén a la Seremi MMA para su revisión.
6) Ord. N° 12 del 7/01/2013 de la Alcaldesa de Hualpén a través del cual comunica el inicio de la EAE del PRC.

MAT: Se pronuncia sobre aplicación de la EAE al PRC de Hualpén.

Concepción, 21 SEP. 2020

**A: KATHERINE TORRES MACHUCA
ALCALDESA DE HUALPEN**

**DE: MARIO DELANNAYS ARAYA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

En atención a lo solicitado en el Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental N° 3 del Plan Regulador Comunal de Hualpén (en adelante "PRC" o "plan").

De la revisión del citado documento, esta Secretaría Regional Ministerial considera que el Informe Ambiental N° 3 da cuenta de las modificaciones al anteproyecto, en particular a la opción de desarrollo preferente (alternativa N° 2) producto de la incorporación de las observaciones generadas en los 3 procesos de Consulta Pública realizados por la Municipalidad de Hualpén.

Para contextualizar lo anterior, es relevante señalar que la comuna de Hualpén utiliza, desde su creación el año 2004, el Plan Regulador Comunal de Talcahuano de 1982, el cual se encuentra obsoleto, originando problemas de escases de suelo para expansión residencial; conflicto de convivencia entre áreas industriales, residenciales y áreas de valor natural; de conectividad entre diversos sectores urbanos, y de extensión del límite urbano; déficit de áreas verdes y espacios públicos; entre otros, que ha ocasionado la falta de un instrumento de planificación actualizado para la Comuna de Hualpén.

1. De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el Plan espera lograr, la Municipalidad de Hualpén estableció los siguientes **Objetivos Estratégicos:**

- 1.1 Consolidar un centro cívico fomentando la centralidad y la concentración de los servicios tanto públicos como privados en el sector cuatro canchas.
 - 1.2 Regular los usos de suelo entre las áreas con uso residencial localizadas en los polígonos ubicados entre Gibraltar, Yugoslavia y Acceso Norte a puente industrial y entre Yugoslavia, Rumania, Finlandia y Acceso a puente industrial y el sector industrial de Enap; y de éste con la Marisma de Lengua en el Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén.
 - 1.3 Conectar los sectores de Parque Central, Valle Santa María y Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén, con el resto del territorio comunal mediante apertura y ensanche de vías.
 - 1.4 Establecer normativa en el área urbana consolidada para la expansión residencial con tendencia a la densificación en altura, respondiendo a la escasez de terrenos disponibles.
2. Los problemas ambientales existentes en la comuna enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron a la Municipalidad de Hualpén plantear cuatro **Objetivos Ambientales**, a saber:
- 2.1 Contribuir a disminuir la exposición de la población a las emisiones atmosféricas, acústicas y olores generadas por el polo industrial petroquímico – energético en los polígonos ubicados entre Gibraltar, Yugoslavia y Acceso norte al puente industrial; y entre Yugoslavia, Rumania, Finlandia y Acceso norte al puente industrial; restringiendo los usos de suelo residencial y actividad productiva e incorporando áreas verdes.
 - 2.2 Poner en valor los humedales Vasco de Gama, Potsdam y Laguna Price y sus principales drenajes, estableciendo en ellos zonas con destino área verde o parque.
 - 2.3 Incorporar el Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén a la zona urbana del PRC con el objetivo de resguardar el patrimonio natural asociado al relicto de bosque nativo, al ambiente costero – estuarino, al sistema fluvial y al patrimonio cultural, caracterizado por la presencia de sitios arqueológicos, históricos y formas de vida tradicionales. Todo esto mediante la prohibición de actividades productivas e infraestructura energética y estableciendo condiciones urbanísticas compatibles con la protección oficial.
 - 2.4 Proteger la ribera norte del cauce del río Biobío, estableciendo una franja de parque - vialidad y equipamiento.
3. Para lograr estos objetivos se establecieron los **Criterios de Desarrollo Sustentable** (CDS) que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el Plan. Estos ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, entre las cuales destacan:
- 3.1 Concentración y centralización de Servicios: Hualpén necesita concentrar los servicios públicos y privados, con accesibilidad universal para la población, de modo que los ciudadanos puedan realizar sus diligencias sin tener que desplazarse fuera de la comuna.

3.2 Potenciación de áreas para desarrollo ecoturístico en el Santuario de la Naturaleza: Se refiere a permitir el desarrollo de actividad turística de intereses especiales en el Santuario en forma controlada, con el establecimiento de una zonificación y normas urbanísticas acordes con la protección oficial.

3.3 Reconocimiento y valoración de áreas de valor natural: se refiere a poner en valor y reconocer el río Biobío, los humedales de: Lengua, Potsdam, Vasco de Gama, Laguna Price y sus correspondientes drenajes, para mantener sus servicios ecosistémicos.

3.4 Control del crecimiento residencial cercano a la industria peligrosa: se refiere a limitar el crecimiento residencial colindante con el polo industrial peligroso (Enap), para mitigar impactos ambientales sobre la comunidad en los polígonos ubicados entre Gibraltar, Yugoslavia y Acceso Norte al Puente Industrial; y entre Yugoslavia, Rumania, Finlandia y Acceso Norte al Puente N° 4.

3.5 Potenciación de uso residencial en altura: se refiere a permitir el desarrollo de edificación en altura en los sectores con disponibilidad de suelo, asegurando el acceso a los servicios, equipamientos e infraestructura vial, coherente con la propuesta de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014).

4. A partir de la justificación del plan, los objetivos y CDS, el Municipio de Hualpén definió tres **Factores Críticos de Decisión** (FCD) cuales son:

4.1 Incorporación del Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén al límite urbano.

4.2 Control del crecimiento residencial colindante a la industria.

4.3 Expansión residencial en el área urbana consolidada.

5. Asimismo, la Municipalidad presentó el **Diagnóstico Ambiental Estratégico** (DAE), el que contiene una caracterización de los principales **problemas ambientales** que existen en la comuna. Estos problemas guardan relación con los objetivos ambientales, vinculándose con la propuesta de ordenamiento territorial para el área urbana de la comuna. Dichos problemas dicen relación con:

5.1 Contaminación atmosférica, acústica, olores y riesgo de explosión en la zona urbana colindante con el área industrial.

5.2 Degradación de los humedales Vasco de Gama, Potsdam y Laguna Price y sus principales drenajes.

5.3 Detrimento de los servicios ambientales que prestan los ecosistemas del Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén, tales como: pérdida de hábitat, disminución de masa vegetal que afecta al cambio climático, pérdida de la regulación de temperatura, y desvalorización del patrimonio cultural y natural.

5.4 Degradación de la ribera norte del río Biobío producto de la extracción de arenas, lo que afecta la estabilidad de su cauce.

6. Se hace presente que en el marco de las observaciones recibidas durante los 3 procesos de **Consulta Pública** realizados por la Municipalidad de Hualpén entre Agosto del 2018 y Junio del 2020, se efectuaron modificaciones al anteproyecto (alternativa N° 2), la cual se

expone pormenorizadamente en el Informe, siendo ajustada y evaluada en función a la resolución de los problemas ambientales, estableciendo su coherencia con los objetivos ambientales, CDS, y FCD. En este sentido, la alternativa N° 2 modificada (anteproyecto). En términos generales, presenta una visión ambiental dedicada a proteger los cuerpos de agua, humedales y valores ambientales, mediante una propuesta que tiende a restringir los usos de suelo en áreas sensibles. Esto combina con la condición de ser centro de la intercomuna, lo que ofrece una propuesta integradora con su entorno, pero salvaguardando su identidad como comuna nueva. En este sentido, la alternativa N° 2 ajustada se puede caracterizar en los siguientes términos:

- 6.1 Identifica un centro cívico para concentrar las actividades administrativas y comerciales en el sector cuatro canchas, en la intersección de las calles Avda. La Reconquista y Patria Vieja.
 - 6.2 Mejora el sector residencial del área urbana consolidada, con vías jerarquizadas, optimizando la conectividad entre todos los sectores de la comuna.
 - 6.3 Integra el Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén, permitiendo el uso residencial en baja densidad y el desarrollo turístico controlado.
 - 6.4 Aprovecha la circunstancia que Hualpén es centro de la intercomuna, favoreciendo la instalación de equipamiento de nivel intercomunal, en el sector comprendido entre las calles Autopista Concepción Talcahuano, Avenida Jorge Alessandri y Arteaga Alemparte.
 - 6.5 Respeta los valores ecosistémicos de los humedales Potsdam, Laguna Price, Vasco de Gama y el río Biobío.
 - 6.6 Permite el desarrollo industrial con menos impacto hacia los sectores residenciales colindantes con la industria peligrosa ubicados entre Gibraltar, Yugo eslavía y Acceso Norte al Puente N° 4 y entre Yugo eslavía, Rumania, Finlandia y Acceso Norte al Puente N° 4.
7. Por otro lado, la Municipalidad de Hualpén revisó y ajustó los **Indicadores de Seguimiento** de acuerdo a las modificaciones efectuadas al anteproyecto, permitiendo establecer los estándares de desempeño del mismo. Dichos indicadores vinculan los criterios de eficacia y de rediseño con la materialización de los objetivos ambientales y estratégicos, respectivamente.

En síntesis, las modificaciones al anteproyecto del PRC de Hualpén producto de las observaciones recibidas en los 3 procesos de Consulta Pública realizados por el Municipio y descritos en el capítulo 9.4 del Informe Ambiental N° 3, resultan coherentes con los elementos centrales de la EAE (Criterios de Desarrollo Sustentable, Objetivos Ambientales y Factores Críticos de Decisión) definidos inicialmente y presentados en el Informe Ambiental N° 2.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI constatar que el Informe Ambiental N° 3 del PRC de Hualpén contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

La Municipalidad de Hualpén puede proceder a la dictación del Decreto alcaldicio que aprueba el plan, incorporando en él los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300. En tal sentido se solicita encarecidamente enviar una copia de dicho acto administrativo a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



MARIO DELANNAYS ARAYA
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

MDA/PGA